



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 OCT. 2018

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente N° 191/18 y la nota remitida por el agente SPANDONARI, Horacio Daniel.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el artículo 13°, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

El Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires establece en su Capítulo XX, artículo 46, las causales de extinción de la relación laboral del personal de Planta Permanente, entre las cuales menciona en su inciso a) la renuncia.

El 3 de octubre del corriente año, el agente SPANDONARI, Horacio Daniel, DNI 11.371.598 ha remitido nota de renuncia a esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En función de lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia presentada y proceder a la baja del agente de la Planta Permanente.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del agente SPANDONARI, Horacio Daniel, DNI 11.371.598 y proceder a su baja de la Planta Permanente de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la firma de la presente, debiéndose entregar al agente la respectiva certificación de haberes y servicios.

Artículo 2°.- Dar intervención a la Conducción Ejecutiva Económica y Financiera a efectos de la intervención de su competencia.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, oportunamente archivar.

ah/GL/SOGMPL

fnc/FOB/CEAL

DISPOSICION N°: 136 / 18


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.